



SELLO QVARTO, VENITE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y OCHO.

de Zedera, de Cordoba, de Corzoa, de Murcia, de Jaen &c.
Administrador perpetuo de la, cin. y Cavalleria de Santiago, por
Autoridad App. Lo quanto hallandose vacante la vara de Alcal-
de mayor, y Juez de residencia de la Villa de Totana por traves
Cumplido su tiempo el que la servia, y Combiniendo proveerla
en persona de Inteligencia, y experiencia, Con curriendo estas
Justas buenas partes en D.^o Baltasar Romero Marquez
Abogado de los R.^{os} Consejo, y atendiendo ala satisfacc^o
con que ha obrado en quanto se ha puesto, a su cargo de mi R.^o
servicio, y esperando que lo continuara, asi en adelante: he re-
mido por bien de hacerle merced, Como en virtud del presente
de la hays de la dha. Vara de Alcalde mayor y Juez de residen-
cia de la Villa de Totana, Con los Oficio de Justicia, Civil
y Criminal, Alcaldia, y Alguacilazgo, que ha de servir por
tiempo de tres años, que han de empezar, a contar, desde el
dia en que fuere recibido, deste empleo, y por el demas tiempo
queno reproberere. Puntanto mando, a vos el Consejo
Justicia, y Residencia, Cavallero, Escudero, Oficiales, y
hombres buenos de dha. Villa de Totana, que en virtud de
este Despacho haviendo echo primero el Juramento que se acos-
tumbra en mano del Reidor de dha. Villa de
Totana, le recibais, y admittais por tal mi Alcalde mayor
y Juez de residencia de la espresada Villa de Totana
y le dexeis vna libremente este oficio, y executar
la Justicia, por sus Oficiales, y con mi voluntad

